

Republica Bolivariana de Venezuela



**NOTARIA PUBLICA TRIGÉSIMO NOVENA
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR**

Bajo el N° 11

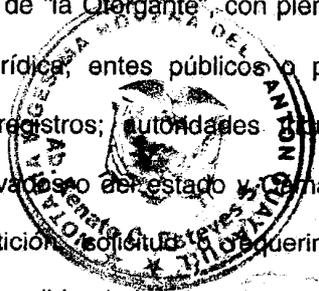
Tomo N° 73

Fecha: 15-05-2008



pactada "la Otorgante" con la compañía COMMERCIT S.A., cuya sede principal se encuentra en el Edificio Petróleos de Venezuela, Torre Este, La Campiña, Avenida Libertador, Caracas, República Bolivariana de Venezuela, debidamente inscrita por ante Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital (antes Distrito Federal) y Estado Miranda con fecha 11 de septiembre de 1986, bajo el N° 27, tomo 71-A Sgdo., Expediente N° 209674. Igualmente, "la Otorgante" los faculta para actuar en la República del Ecuador, con relación a cualquier interés que "la Otorgante" pueda tener o representar en dicho país, en asuntos relacionados con la compañía ecuatoriana PDV ECUADOR, S.A. (originalmente denominada CITGO Ecuador Cía. Ltda. y posteriormente PDV ECUADOR Cía. Ltda., hasta su actual denominación social), como luego se indica:

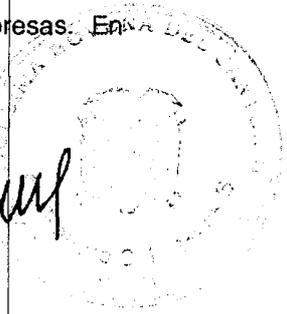
1. Representar y actuar por "la Otorgante" en la formalización y registro en la República del Ecuador, de la compra-venta y traspaso, del 1% de la totalidad de las acciones que la "Otorgante" ha de adquirir en PDV Ecuador, equivalentes al (1%) del capital social de la misma. La compañía PDV Ecuador Ltda., es una sociedad anónima, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil Catón Guayaquil, por resolución de fecha 27 de julio 2001 folio 2.942 del Registro Industrial y anotado bajo el Número 25.556 del Repertorio.
2. Representar y actuar por "la Otorgante" en todas las actividades, procedimientos, reuniones, actas, emisión de certificaciones, elaboración y/o suscripción de documentos, contratos o acuerdos, públicos o privados, relacionados con dicho traspaso de el 1% de las acciones mencionadas, incluida la presentación e inscripción de la misma ante cualquier notario o autoridad competente de la República del Ecuador, que sean necesarios para la formalización y registro de la citada compra-venta y traspaso de cuotas.
3. Para actuar, en nombre y representación de "la Otorgante", con plenas facultades, por ante cualquier persona física o jurídica, entes públicos o privados; institutos autónomos; ministerios; notarias; registros; autoridades tributarias/impositivas; instituciones financieras; bancos privados o del estado y Cámaras de Comercio, presentando cualquier tipo de petición, solicitud o requerimiento; realizando cualquier trámite o procedimiento, suscribiendo los documentos correspondientes,



como sea necesario o exigido por las leyes de la República del Ecuador, para la formalización, registro y validez de la citada operación mercantil en dicho país, incluida la formalización de modificaciones estatutarias y designación de nuevos Directores y Gerente (s) por parte de "La Otorgante" . 4. Para realizar, en nombre y representación de "la Otorgante", cualquier otra actividad o gestión que deba celebrarse en la República del Ecuador en relación con la referida compra-venta y traspaso, del 1% de la totalidad de las acciones que la "Otorgante" ha de adquirir en PDV Ecuador S.A., equivalentes al (1%) del capital social de la misma, incluyendo la representación de "la Otorgante" en reuniones de socios de la identificada PDV Ecuador S.A., que tengan por objeto, entre otros posibles, dicha operación mercantil; o aspectos relacionados con la misma. 5. Para actuar con voz y voto, pero siguiendo instrucciones previas por escrito de "la Otorgante", en las reuniones de socios de la identificada PDV Ecuador S.A., que se celebren o se instruyan celebrar, para la designación de nuevos Directores de dicha Sociedad; pudiendo en tal sentido elaborar las Actas por ante las autoridades competentes de la República del Ecuador. Igualmente, para realizar cualquier actividad, diligencia o gestión de apoyo, ya sea por vía verbal o escrita, a la persona o personas designada (s) como Director (es) en la consecución por parte de ésta (éstas) de la visa y/o permiso (s) exigidas (s) por las leyes de la República del Ecuador para poder realizar sus actividades y funciones como Director (es) de PDV Ecuador S.A. 6. Para celebrar reuniones de socios que tengan por objeto el aumento o la disminución del Capital Social de PDV Ecuador S.A., siempre y cuando haya recibido instrucciones previas por escrito de "la Otorgante" en tal sentido. 7. El presente Poder Especial podrá ser sustituido, total o parcialmente, por los identificados apoderados ("los Apoderados" en cualquier persona que "la Otorgante" designe o les indique como una persona autorizada para igualmente ser su apoderada, a los señalados efectos. "La Otorgante" proporcionará tal designación a los Apoderados por escrito y con instrucciones expresas. En Caracas a la fecha de su autenticación.



[Handwritten signature]



Nº A 16661



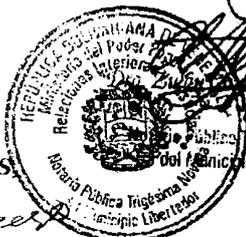
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER
 POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. DRA. ZULAY DE
 MARTÍNEZ, C.I. Nº 4.684.558, NOTARIO PÚBLICO TRIGESIMO NOVENO
 DEL MUNICIPIO LIBERTADOR. EL BOSQUE, Quince (15) de Mayo de DOS
 MIL OCHO (2008). 198º y 149º. El anterior documento redactado por el abogado
 MARIA DE LOS ANGELES MEDINA, inscrito en el Inpreabogado bajo el Nº 117.493,
 fue presentado para su autenticación y devolución, según planilla Nº 149574, de fecha
 15/05/2008. Presente su otorgante dijo llamarse: ASDRUBAL JOSE CHAVEZ
JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en Caracas, de estado civil: soltero,
 de nacionalidad: Venezolana, con cédula de identidad Nº 4.259.859. Leídole y
 confrontado el original con sus fotocopias y firmadas éstas y el original en presencia del
 Notario, el otorgante expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE
 APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud lo declara
 Autenticado en presencia de los testigos MARIA EUGENIA ROMERO y MARÍA
 CAROLINA GIL, con cédulas de identidad Nos. 5.074.944 y 8.640.853, dejándolo inserto
 bajo el Nº 11, Tomo 73 de los libros de Autenticaciones llevados en esta Notaría. El Notario
 Público hace constar que tuvo a su vista: 1) Documento Constitutivo de TRADECAL,
 S.A., inscrito en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito
 Capital y Estado Miranda, el 10/10/1989, bajo el Nº 41, Tomo 42-A Pro., en cuya Cláusula
 25, numeral 9 constan las facultades con las que actúa su representante. 2) Copia del Acta
 de Junta Directiva en reunión extraordinaria de fecha 28/02/2008, donde se evidencian
 las facultades con las que actúa el ciudadano **ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ**.
 Igualmente dio cumplimiento de informar al otorgante sobre la Naturaleza, Trascendencia
 y Consecuencias Legales del Documento que se otorga tal como lo exige el Artículo 79,
 Numeral 2, de la Ley de Registro Público y del Notariado, publicado en la Gaceta Oficial de
 la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.833, de fecha 22/12/2006. El Notario Público
 certifica que para este acto se autorizo a **MARIA DEL MAR GUERRERO**, con Cédula de
 Identidad Nº 6.338.609, Escribiente I de esta Notaría, para presenciar dicho otorgamiento
 en PDVSA, La Campiña, a las 6.338.609 a solicitud de parte interesada. Todo de
 conformidad con el Art. 29 del Reglamento de Notarías Públicas.

EL NOTARIO PÚBLICO,

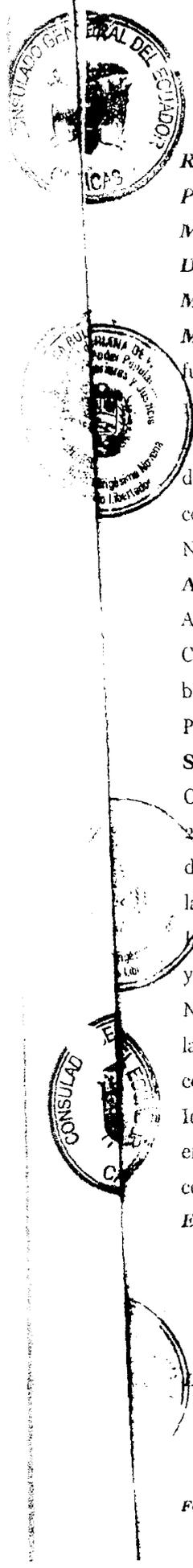
EL OTORGANTE,

LOS TESTIGOS,

FUNCIONARIO AUTORIZADO,



ASDRUBAL JOSE CHAVEZ JIMENEZ



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS - VENEZUELA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Viceconsul
del Ecuador en Caracas - Venezuela
certifica que se autentica, siendo la que
usa el señor(a) Eulay Gamarral
de Martinez
en todas sus actuaciones.
Autenticación N° 83
Partida Arancelaria III-15-7
Valor de la Actuación USS 50
Lugar y fecha: Caracas, 17-06-08
Número de hojas: Cuatro (4)

Marta ~~Gerardo~~ Martínez
Tercera Secretario Viceconsul



de RENATO ESTEVES SANUDO, Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy
Fe que las copias constantes de..... fojas
fines son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, del FEB 2008



Ab. Renato C. Esteves Sanudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



APROBADO PARA LA EMISIÓN DE COPIAS
En conformidad con el artículo 113
del Reglamento de la Ley Orgánica
de Organización del Poder Judicial
de la República del Ecuador, el
Jefe del Consulado General del Ecuador
en Caracas, EST MAR 2008